

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 44-2011.**

**Guatemala, 28 de febrero de 2011.**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir el pago de la nómina del personal contratado en diferentes modalidades y otras prestaciones relacionadas con salarios, correspondiente a varias unidades ejecutoras de ese Ministerio, que presentan déficit presupuestario para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la proyección realizada por esa cartera Ministerial;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 115 de fecha **25 FEB. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>55,599,404.86</u></b>	<b><u>55,599,404.86</u></b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>55,599,404.86</u></b>	<b><u>55,599,404.86</u></b>
Gastos de Funcionamiento	55,599,404.86	55,599,404.86

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.55,599,404.86)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alfredo Del Cid Pinillos  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

